



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023-MDS

Subtanjalla, 28 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, en la Sesión Ordinaria del 28 de Diciembre del 2023, el Informe N°843-2023-GPP/MDS de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 851-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N°31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que la Dirección Nacional del Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral N°0005-202023-EF/50.01, aprueba la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, en cuanto a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 remitidos por el Gobierno Nacional, a ser considerado por el Titular del Pliego de la Entidad, tales montos han sido establecidos mediante Oficio Circular N° 0010-2023-EF/50.03, con fecha 02 de mayo de 2023, en lo que corresponde a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el cual ha sido tomado en cuenta en el proyecto acotado en líneas precedentes;

Que dentro del proceso de formulación presupuestaria el Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe N°843-2023-GPP/MDS de fecha 18 de diciembre de 2023, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el mismo que asciende al monto de S/. 19'234,598 (Diecinueve millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y ocho y 00/100 Nuevos);

Que, en la fecha 07 de julio del 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto formalizo la presentación y sustentación de la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto 2024-2026, en estricto cumplimiento al Decreto Legislativo N°1440 y a la Directiva N°002-2023-EF/50.01; según el Oficio N°517-2023-AMPI-MPI.

Que, mediante el Informe Legal N° 851-2023-MDS/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal considera que la propuesta del proyecto de presupuesto obedece estrictamente a aspectos técnicos, correspondiendo a la parte legal preservar el procedimiento para su aprobación mediante el mecanismo establecido y con adecuación a la norma vigente;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla expone el contenido del Informe N°843-2023-GPP/MDS, sobre la base que se ha tenido en cuenta para la disposición del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla del Año Fiscal 2024 en 100% a ser destinado exclusivamente al financiamiento de Gastos Corrientes; asimismo, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2024; absueltas





Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

las consultas que fueron formuladas por parte de los Miembros del Pleno del Concejo Municipal Distrital de Subtanjalla; dichos actuados quedaron a votación por parte del Pleno del Concejo Municipal.

Que por concluido el análisis y debatido que fue, se sometió a votación la disposición del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla del Año Fiscal 2024; estando a favor de su aprobación los Regidores: **Sara Olga Chacaliza Arroyo, Francisco Guillermo Carmona Pizarro, Maricarmen Del Rosario Juscamayta Peña, Julio Cesar Paco Chipana, Adeli Margarita Quispe Muñoz, Javier Vidal León Martínez, Leonardo Jesús Benavides Oliva,**

De igual forma, se sometió a votación el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - 2024 estando a favor de su aprobación los Regidores: **Sara Olga Chacaliza Arroyo, Francisco Guillermo Carmona Pizarro, Maricarmen Del Rosario Juscamayta Peña, Julio Cesar Paco Chipana, Adeli Margarita Quispe Muñoz, Javier Vidal León Martínez, Leonardo Jesús Benavides Oliva.**

En merito a la votación obtenida en los proyectos antes descritos, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de Subtanjalla, aprobó por **UNANIMIDAD** la disposición del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla del Año Fiscal 2024 y el Presupuesto Institucional de Apertura - 2024.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Subtanjalla.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la disposición del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla del Año Fiscal 2024, en **100%** a ser destinado exclusivamente al financiamiento de **Gastos Corrientes**.

Artículo Segundo.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 - (PIA) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Soles ascendente a la suma de **SI. 19'234,588 (Diecinueve millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y ocho y 00/100 Nuevos)** para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de las trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR Secretaria General notificar el presente acuerdo a la Dependencias Municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE